

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 5 DE JUNIO DE 2002.

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN  
Ministro de Economía y Finanzas

LEY Nº 27  
(De 5 de junio de 2002)

**Que crea el corregimiento Los Milagros, en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, y modifica el artículo 56 de la Ley 58 de 1998**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento Los Milagros, segregado del corregimiento La Mesa (cabecera), en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** El artículo 56 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 56.** El distrito de La Mesa se divide en seis corregimientos, a saber: La Mesa (cabecera), Bisvalles, Boró, Llano Grande, San Bartolo y Los Milagros. Los límites de los corregimientos del distrito de La Mesa son los siguientes:

1. Corregimiento La Mesa (cabecera)

a. Con el corregimiento Llano Grande

Desde la desembocadura de la quebrada Las Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se sigue aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Las Flores a Las Siáncas. Desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección Noroeste, aproximadamente hasta la cabecera de la quebrada La Honda; desde este nacimiento, se prosigue en linea recta con dirección Sur, aproximadamente hasta la cima del cerro Alto de Las Lajas y de aquí se continúa en línea recta al nacimiento del brazo Este del río Ague, que nace en las faldas de este cerro. Se sigue aguas abajo el citado brazo hasta su desembocadura en el río Ague, se continúa aguas arriba este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Las Arenas a El Guabal; desde este cruce, se sigue en linea recta con dirección Noroeste aproximadamente hasta la cima del cerro Las Lomas. Desde esta elevación, se continúa en línea recta a la cabecera de la quebrada El Barrero y se prosigue esta linea recta hasta el nacimiento de la quebrada Duvio, afluente del río Charco Negro o río

Tejal, que nace en las faldas de cerro El Búho. Se sigue esta quebrada hasta su desagüe en el río Tejal o río Charco Negro, el cual se continúa hasta su confluencia con el río Mamey, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

b. Con el corregimiento Boró:

Desde el punto donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río San Pablo, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada El Limón.

c. Con el corregimiento Bisvalles:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, se sigue en línea recta con dirección Noreste aproximadamente hasta el nacimiento de la quebrada Agua de Salud, la cual se continúa hasta recibir las aguas de la quebrada Las Huacas. Se sigue esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección Noreste, aproximadamente hasta la confluencia de la quebrada La Tolosa con la quebrada Bajada. Se sigue esta última quebrada hasta su nacimiento y se continúa en linea recta con dirección ligeramente Noreste hasta la cabecera de la quebrada Los Solises, la cual se sigue hasta el punto donde la cruza la carretera que se dirige de La Mesa a la carretera Interamericana. Se continúa por esta carretera hasta su empalme con la carretera Interamericana y se sigue por esta vía en dirección a Santiago, hasta el punto donde se desvía la carretera de Cañazas; se prosigue por la carretera hacia Cañazas hasta donde se desvía el camino que se dirige a la comunidad de Palo Verde; se continúa por este camino, hasta donde lo intersecta la línea limítrofe con el distrito de Cañazas.

2. Corregimiento Bisvalles

a. Con el corregimiento La-Mesa (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección Noreste, aproximadamente hasta el nacimiento de la quebrada Agua de Salud, la cual se continúa hasta recibir las aguas de la quebrada Las Huacas. Se sigue esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección Noreste aproximadamente hacia la confluencia de la quebrada La Tolosa con la quebrada Bajada. Se sigue esta última quebrada hasta su nacimiento y se prosigue en linea recta con dirección ligeramente Noreste hasta la cabecera de la quebrada Los Solises, la cual se continúa hasta el punto donde la cruza la carretera que se dirige de La Mesa a la carretera Interamericana. Se continúa por esta carretera hasta su

empalme con la carretera Interamericana y se sigue por esta vía en dirección a Santiago, hasta el punto donde se desvía la carretera de Cañazas; se prosigue por la carretera hacia Cañazas hasta donde se desvía el camino que se dirige a la comunidad de Palo Verde; se continúa por este camino hasta donde lo intersecta la línea límitrofe con el distrito de Cañazas.

b. Con el corregimiento Boró:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, aguas arriba este río, hasta donde le tributa sus aguas el río Numí.

c. Con el corregimiento San Bartolo:

Desde la desembocadura del río Numí en el río San Pablo, aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Ciruelo o Ciruelito, en los límites con el distrito de Cañazas.

3. Corregimiento Boró

a. Con el corregimiento San Bartolo:

Desde la desembocadura de la quebrada Machango en el río Cobre, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se prosigue en línea recta con dirección Noreste, aproximadamente hasta la cima del cerro El Micho y de aquí, al nacimiento de la quebrada Los Pilones, la cual se continúa hasta su desagüe en la quebrada Santa Clara. Se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde la cruza la carretera Interamericana; desde este cruce, se prosigue por esta carretera en dirección a Santiago hasta donde se desvía la carretera que conduce a Boró; se sigue la mencionada carretera hacia Boró, hasta donde cruza la quebrada Lucía. Se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río Numí, el cual se continúa hasta su confluencia con el río San Pablo.

b. Con el corregimiento Bisvalles:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, aguas arriba este río, hasta donde le tributa sus aguas el río Numí.

c. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

Desde el punto donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río San Pablo, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada El Limón.

4. Corregimiento Llano Grande

a. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Las Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se sigue aguas arriba dicha quebrada hasta

donde la cruza el camino que se dirige de Las Flores a Las Siancas. Desde este cruce, se prosigue en línea recta con dirección Noroeste, aproximadamente hasta la cabecera de la quebrada La Honda; desde este nacimiento, se sigue en línea recta con dirección Sur, aproximadamente hasta la cima de cerro Alto de Las Lajas y de aquí, se continúa en línea recta hasta el nacimiento del brazo Este del río Ague, que nace en las faldas de este cerro. Se sigue aguas abajo el citado brazo hasta su desembocadura en el río Ague; se continúa aguas arriba este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Las Arenas a El Guabal; desde este cruce, se prosigue en línea recta con dirección Noroeste, aproximadamente hasta la cima del cerro Las Lomas. Desde esta elevación, se sigue en línea recta a la cabecera de la quebrada El Barrero y se continúa en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Duvio, afluente del río Charco Negro o río Tejal, que nace en las faldas del cerro El Búho. Se sigue esta quebrada hasta su desagüe en el río Tejal o río Charco Negro, el cual se continúa hasta su confluencia con el río Mamey, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

#### 5. Corregimiento San Bartolo

##### a. Con el corregimiento Bisvalles:

Desde la desembocadura del río Numi en el río San Pablo, aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Ciruelo o Ciruelito, en los límites con el distrito de Cañasaz.

##### b. Con el corregimiento Boró:

Desde la desembocadura de la quebrada Machango en el río Cobre, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se prosigue en línea recta con dirección Noreste aproximadamente hasta la cima del cerro El Micho y de aquí al nacimiento en la quebrada Los Pilones, la cual se sigue hasta el desagüe en la quebrada Santa Clara. Se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde la cruza la carretera Interamericana; desde este cruce, se continúa por esta carretera en dirección a Santiago, hasta donde se desvía la carretera que conduce a Boró y se sigue por la mencionada carretera hacia Boró, hasta donde cruza la quebrada Lucía. Se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río Numi, el cual se sigue hasta su confluencia con el río San Pablo.

#### 6. Corregimiento Los Milagros

##### a. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada Grande en el río San Pedro, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento. Desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del río

Bacay y se continúa aguas abajo dicha quebrada hasta su confluencia con el río Bacay. Desde aquí, se prosigue aguas abajo el río Bacay hasta el punto en donde recibe las aguas de la quebrada del Cerro Grande. Se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta el punto en donde se intersectan los caminos que conducen de Mostrenco y Palo Alto a La Mesa. Desde ese punto, se prosigue por el camino que conduce a Palo Alto hasta la intersección con el camino que conduce a Las Arenas; de allí se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta el nacimiento de un brazo del río Ague, se prosigue aguas abajo dicho brazo hasta su confluencia con el próximo brazo afluente del río Ague.

b. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la desembocadura de la quebrada Las Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se sigue aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Las Flores a Las Siancas; desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección Noreste hasta la cabecera de la quebrada La Honda. Desde este nacimiento, se continúa en línea recta con dirección Sur hasta la cima del Cerro Alto de Las Lajas; de allí, se sigue en línea recta al nacimiento del brazo Este del río Ague, que nace en las faldas de este cerro, aguas abajo del citado brazo hasta el próximo brazo del río Ague.

**Artículo 3.** La cabecera del corregimiento Los Milagros será el poblado El Rodeo.

**Artículo 4.** El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, deberán brindar asesoramiento al Municipio de La Mesa, en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del corregimiento Los Milagros.

**Artículo 5.** La elección del representante del corregimiento Los Milagros que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 6.** El actual representante del corregimiento La Mesa (cabecera) y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de la presente Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa establecida mediante esta Ley.

**Artículo 7.** La presente Ley modifica el artículo 56 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**Artículo 8.** Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril del año dos mil dos.

El Presidente,

RUBEN AROSEMENA VALDES

El Secretario General Encargado,

JORGE RICARDO FABREGA

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 5 DE JUNIO DE 2002.**

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

**LEY Nº 28  
(De 5 de junio de 2002)**

**Que crea el Patronato de la Feria Internacional de Changuinola**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el Patronato de la Feria Internacional de Changuinola, en adelante el Patronato, con personería jurídica, patrimonio propio y autosostenible, de interés social y con autonomía en sus regímenes administrativos, sujeto a la política económica del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Instituto Panameño de Turismo, el cual tendrá su sede en el distrito de Changuinola.

**Artículo 2.** El Patronato tendrá por finalidad organizar ferias y exposiciones de carácter nacional e internacional, con actividades agropecuarias, ecoturísticas, folclóricas, agroindustriales, marítimas y cualquier otra establecida en el reglamento de la presente Ley.